

DECRETO N° **1755**

TEMUCO,

22 MAYO 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "**por orden del Alcalde**", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de fecha 30 de junio de 2003.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4615 de fecha 12 de diciembre de 2019 que aprueba el contrato de la Propuesta Pública N° 162-2019 "Contratación Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, de la Comuna de Temuco".
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo N° 16 de las Bases Administrativas señala las causales y montos de multas.
- 2.- Que en el caso de bandejones centrales y laterales de pedro de Valdivia entre Natividad y Asunción no se cumple orden de trabajo, por riego y mal estado del césped, procediendo con un porcentaje de multa.
- 3.- Que no se cumplieron a conformidad las órdenes de trabajo en las áreas verdes: portal de Maipo /el Tirol, portal del Maipo / el corral, Bandejon central prieto norte, 7 venas con antiquina, 7 venas sede, pasaje antu rayen campamento, antiquina, portal del Maipo hasta brisas del Maipo, bandejon central san marco /natividad.
- 4.- Que con fecha 05 de mayo de 2023 se envió por correo electrónico a la empresa Hidrosym el detalle de las multas para que pudieran apelar.
- 5.- Que con fecha 10 de mayo de 2023 la empresa Hidrosym apela a las multas señalando que en cuanto al incumplimiento de las órdenes de trabajo señalan una serie de factores desde el poco plazo hasta desconocimiento de procedimientos por parte del supervisor. Que con fecha 02 de marzo se solicitó información de diseño de uniformes y colores, y que su respuesta oficial fue entregada el día 07 de marzo para la fabricación de 400 uniformes, y por reunión sostenida de manera informal se extendió el plazo si informar fecha exacta.

6.- Que la ITS del contrato acepta la apelación presentada por Hidrosym en relación a los uniformes del personal, y por confusión en el plazo de extensión.

8.- Que no hay justificación alguna para no cumplir con las órdenes de trabajo emitidas por la ITS, ya que éstas contienen sólo lo estipulado en la Bases y EETT, considerando que son trabajos conocidos por la empresa y que deben hacerse en forma permanente.

DECRETO:

1.- Dado el incumplimiento del Artículo III de las EETT, en sus ítems 4,5,7 y 10, Propuesta Pública N° 127/2021, "Contratación Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, de la Comuna de Temuco", que señalan las obligaciones de la empresa Hidrosym en cuanto a la mantención de las áreas verdes y dotación de personal.

2.- Procédase a aplicar una multa de 137.09 UF a la empresa DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA, por incumplir órdenes de trabajo en las áreas verdes: portal de Maipo /el Tirol, portal del Maipo / el corral, Bandejon central prieto norte, 7 venas con antiquina, 7 venas sede, pasaje antu rayen campamento, antiquina, portal del Maipo hasta brisas del Maipo, bandejon central san marco /natividad en este último agrega riego.

3.- Procédase a descontar del estado de pago siguiente a la fecha del presente Decreto la suma de 137.09 UF (\$ 4.913.111) valor calculado en relación al último día del mes de abril de 2023, UF \$ 35.838,55

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda., domiciliado en calle Miguel Claro N°2051, comuna de Providencia y con sucursal en calle Vicente Pérez Rosales N° 01551, comuna de Temuco, por el Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


GFB/SCF/anc


DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO


"Por Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes